INPEC

Bogotá, D.C., abril 28 de 2025

COMUNICADO

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS, DIRECCIONES REGIONALES, DIRECCIONES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION, DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LA CONTRATACION, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y DEMAS ACTORES DE LA CONTRATACION DEL INPEC.

ASUNTO: Directrices conceptos técnicos de viabilidad

De conformidad con la Ley 65 de 1993, Decretos 4150 y 4151 de 2011, Decreto 1709 de 2014, Decreto 0204 de 2016, Resolución 2827 de 2023, Manual de Contratación, Convenios, lineamientos, directrices, y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias, para los ofrecimientos de bienes y/o servicios realizados por personas jurídicas y/o naturales, en cumplimiento de la Circular 000004 de 2025, previa concertación y como prerrequisito para la aprobación y/o aceptación de propuestas, se debe solicitar en el nivel central, al jefe de la dependencia que corresponda según el bien y/o servicio, concepto técnico mediante oficio, adjuntando:

a) Carta de intención que remite la persona jurídica y/o natural.
b) Ficha técnica que corresponda al bien y/o servicio brindado, previa revisión de las que se encuentran preestablecidas por la institución.
c) Oficio que justifica la necesidad y conveniencia de recibir los bienes y/o servicios. Con radicado gesdoc y digitalizado en el sistema
d) Oficio solicitando concepto técnico. Con radicado gesdoc y digitalizado en el sistema.

Como complemento de lo expuesto, se relacionan las dependencias responsables de emitir concepto técnico, favorable o desfavorable, ante cumplimiento o no de especificaciones, respecto de los elementos más ofrecidos en la institución, y quienes cuentan con un término máximo de ocho (8) días para expedirlo, así:

- **DIRECCION GENERAL**:

1) GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO:

Banderas de Colombia, Banderas del INPEC, Banderas de Santander, Soportes para banderas y elementos con decorativos

- **OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:**

1) GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Equipos de cómputo para oficina y accesorios, licencias de funcionamiento para equipos, aire acondicionado, televisores, impresoras, scanner, discos duros, aulas virtuales,

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Profesional en Administración Pública Territorial**
 Escuela superior de administración pública E.S.A.P, 2014.

- **Administración de Recursos Humanos**
 Sena, curso virtual de 40 horas.

- **Seminario de la pobreza y la reconstrucción de la misma En caldas**
 Escuela Superior de Administración Pública, 08 horas.

- **Técnico en archivística**
 Sena regional Caldas, Manizales 2006.

- **Bachiller auxiliar de salud y nutrición**
 Liceo Mixto Malabar, Casd de Manizales Manizales 1999 – 2004.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Primeros auxilios físicos y psicológicos, octubre de 2009
- Programa de Inglés primer y segundo nivel. Sena regional caldas. Manizales Junio 2006
- programa de sistemas. primer nivel. Sena regional caldas. Manizales 2005
- Programa de Liderazgo Juvenil. Instituto Caldense para el Liderazgo. Manizales, 2003-2005
- Programan de artes, casa de la cultura de malhabar, Manizales 2003.

mouse, teclados, tab ero digital, kit de mantenimiento impresoras, tóner, tinta y cinta para impresoras, UPS, te éfonos IP, cámaras fotográficas y de video, micrófonos, torres de sonido, switch, infraestructura de redes de datos.

2) GRUPO DE APOYO SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Radios de comunicación y repetidoras, equipos de seguridad electrónica, arcos detectores de metal, sillas detectoras de metal, detectores de metal manual, circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras de inspección, Drones, inhibidores de señal para celular, maquinas RX (control de accesos), servidores y equipos de cómputo para monitoreo de CCTV, aire acondic onado para cuartos técnicos de seguridad electrónica y demás componentes para e sistema de circuito cerrado de televisión, cámaras circuito cerrado de televisión (CCTV). switch para circuito cerrado de televisión (CCTV), video Wall.

➢ **DIRECCION DE CUSTODIA Y VIGILANCIA:**

- **SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:**

1. GRUPO DE POLICIA JUDICIAL:

Cámara fotográfica o de video para toma de evidencias, tinta para sellos, tarjetas decadactilares, tarje:as en blanco, formato comiso de elementos, bolsas de cierre hermético

➢ **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO:**

- **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD:**

Elementos para la salud y alimentación para las personas privadas de la libertad (PPL)

- **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL:**

Elementos para bienestar y atención para las personas privadas de la libertad, sus familiares y visitas, tales como: Sillas plásticas, mesas plásticas,

- **SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:**

1) GRUPO DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA:

Libros y elementos para enseñanza, escritorios áreas educativas para las personas privadas de la libertad (PPL)

2) GRUPO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION:

Elementos culturales, deportivos y recreacionales para las personas privadas de la libertad (PPL)

- **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS:**

Equipos y herramientas para actividades productivas y ocupacionales

- **Confamiliares**

1 de octubre – 22 de abril

Practicante Sena, técnico en archivista. Practica Remunerada

Cargo desarrollado en el departamento de Gestión documental encargada del archivo físico de consulta, recibo y despacho de fax mothel y físicos, recibo y despacho de correspondencia.

- recepción, encargada de despacho y recibo de correspondencia, despacho de fax, servicio al cliente, (atención personalizada), informe de indicadores de llamadas, y de correspondencia.

-área de recreación y educación, desarrollando manejo dePerseo, recolección de dinero, con base.

- **Ancianato san Pedro clavel**

Practica remunerada.

Encargada de baño al paciente, control de medicamentos, salud ocupacional, y control de sanidad.

- **Jardín Infantil Hermanitas de la Anunciación**

Encargada del control de los alumnos por edades, ayuda en sus destrezas manuales, elaboración de eventos, realización de plan estratégico para los alumnos y servicio a padres de familia en atención al cliente.

➢ **DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA:**

1) GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL:

Mueble archivador, estantes para archivo, archivos rodantes, estibas, elementos para archivo, adecuación cuartos para archivo

2) GRUPO LOGÍSTICO:

Elementos de ferretería (Candados, cemento, arena, herramientas, cerrojos, reflectores, luminarias, entre otros) ventiladores (techo, portátiles), aires acondicionado para áreas administrativas, concertinas, guadaña podadora de pasto, combustible para guadaña, equipos de protección para la guadaña, elementos para PIGA (Carros transportadores de basura, Practiwagones, elementos de aseo (detergentes en polvo y líquidos, escobas, traperos, recogedores, bolsas para la basura), entre otros), máquinas para fabricación de llaves, mesa de juntas, islas para oficina, escritorios, lockers, estantería para oficina y en general mobiliario para oficina y las demás que sean acorde a las funciones.

3) GRUPO MANEJO DE BIENES MUEBLES:

Elementos de Papelería y útiles de escritorio, resmas, lápices, cosedoras, perforadoras etc.

4) GRUPO VEHICULOS:

Motocicletas, vehículos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, combustible para vehículos, herramientas para vehículos, llantas,

5) GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA:

Restricciones metálicas, aspersor gas pimienta, mascara antimotines, cartucho 37 mm de gas, casco antimotines, chaleco antibalas nivel IIIA, escudo antimotines, bastón tonfa, municiones Calibre 556, 9mm y 12 (escopeta), granadas con carga química (cs), entre otros.

- **SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO:**

1. GRUPO DE BIENESTAR LABORAL:

Elementos para el bienestar de los funcionarios tales comc neveras, hornos microonda, dispensadores de agua, sabanas, fundas, almohadas, cobijas, colchonetas para el cuerpo de custodia y vigilancia (CCV), entre otros

2. GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Sillas Ergonómicas, Sillas ejecutivas, apoya pies, equipos para gimnasio y demás elementos para la seguridad y salud de los funcionarios

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCION No 33984

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO Nº de 1875 del 3 de agosto de 1994, expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto No. 3134 de 1956 y el Decreto 1352 de 2000.

CONSIDERANDO

Que, **YESICA ROJAS LAGUNA,** cedula 1.036.222.532 de Puerto Triunfo Antioquia, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** según **Certificado** que le otorgó la ESCUELA REGIONAL DE FORMACION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA de La Dorada, Caldas Colombia, según Acta de Certificación No. 021 de fecha 23 de noviembre de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **YESICA ROJAS LAGUNA,** cedula 1.036.222.532 de Puerto Triunfo Antioquia, para ejercer la ocupación de ***AUXILIAR DE ENFERMERÍA,*** en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 8 días del mes de enero de 2009

MARTHA ISABEL VALENCIA ESTRADA
Directora General

Realizado el proceso citado anteriormente, el ordenador del gasto en lo propio, solicita mediante oficio dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, la presentación del ofrecimiento ante el Comité de Validación INPEC – USPEC, para aprobación o no, sustentado en el Decreto 0204 de 2016 y Convenio Interadministrativo 109 de 2020, con la siguiente documentación:

a) Carta de intención por parte de la Persona Jurídica y/o Natural, dirigida al Director ordenador del gasto correspondiente (ERON, Regional, General), manifestando la modalidad del ofrecimiento (Comodato, Donación, Convenio Interadministrativo, transferencia), ERON beneficiario, tipo de bienes y/o servicios, cantidad y valor. **SOLO SE RECIBEN BIENES NUEVOS**.

b) Ficha técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos detallando sus componentes, **NO** incluir marcas. (Insumo indispensable para que el técnico competente pueda emitir concepto). Se recalca que algunos bienes ya cuentan con fichas técnicas establecidas por la institución, razón por la cual, previamente deben comunicarse con el área respectiva para dilucidar y evitar inconvenientes o inviabilidad en el concepto.

c) Justificación de la necesidad, con control de calidad (Gesdoc), que contenga: razones y conveniencia de recibir los bienes y/o servicios, destinación (ej. PPL, funcionarios administrativos, CCV, área administrativa, etc.), transporte, entrega, almacenamiento. En cumplimiento de la Circular 000004 de 2025, se debe **"verificar el déficit presupuestal frente a los bienes y/o servicios ofrecidos, y que se encuentren relacionados dentro de la última proyección anual de necesidades elaborada por el respectivo establecimiento de reclusión del orden nacional ERON, presentada a la oficina asesora de planeación del INPEC"**.

d) Solicitud concepto técnico firmado por el ordenador del gasto correspondiente y dirigido al jefe del área respectiva del Nivel Central, de acuerdo al tipo de bien y/o servicio, con control de calidad (Gesdoc), según Circular 000004 de 2025., *"Procedimiento: (...) 8. En virtud de la delegación y según corresponda, el ordenador* ***el gasto solicita concepto técnico al jefe del área respectiva del Nivel Central, de acuerdo al tipo de bien****. Para la solicitud de concepto técnico se debe remitir al área respectiva: la carta de intención, la ficha técnica, la justificación y la solicitud de concepto técnico (con control de calidad - Gesdoc).* **(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO).**

e) Concepto técnico favorable firmado por el jefe del área competente del nivel central, con control de calidad (Gesdoc), dirigido al solicitante y especificando el cumplimiento técnico para la viabilidad o no del ofrecimiento.

f) Solicitud citación a comité con control de calidad (Gesdoc), dirigida al (la) Subdirector(a) de Gestión Contractual y firmada por el ordenador del gasto respectivo, adjuntando los documentos citados anteriormente. Esto cuando corresponda según el tipo de bien y/o servicio brindado.

Cuando la intención deba presentarse ante el comité de validación INPEC – USPEC para aprobación de recibo, se deben remitir los documentos citados al correo "**subdireccion.contractual@inpec.gov.co**", para proceder al trámite administrativo pertinente.

NOTA: La solicitud de concepto técnico se remite al área correspondiente del nivel central con: 1) Carta de intención, 2) Ficha técnica, 3) Justificación de la necesidad y 4) Solicitud de concepto técnico.

ACTA DE CERTIFICACION No 021

En la ciudad de La Dorada a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008) , En sus Instalaciones La Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería, de La Dorada se realizó la formalización de la certificación presidida por el Gerente y La Coordinadora Académica, con el fin de conferir los certificados de:

APTITUD OCUPACIONAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Con autorización oficial No 00511 de abril 26 de 2004 de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas para Educación No formal y Acuerdo No 058 de marzo 16 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, para desarrollar el programa Auxiliar de Enfermería en los siguientes ciclos según el Manual de Perfiles.

Ciclo I Formación Básica.
Ciclo II Procedimientos Básicos de enfermería.
Ciclo III Cuidados Médico Quirúrgicos
Ciclo IV Atención Materno Infantil y salud sexual y reproductiva..
Con una intensidad de mil ochocientas (1800) horas en el programa.

Comprobada la situación Legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron el curso , con los requisitos reglamentarios y estatutarios del plan de estudios correspondiente; se procedió a otorgar el certificado de APTITUD OCUPACIONAL EN **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** . a **YESICA ROJAS LAGUNA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.222.532 de Puerto Triunfo (Antioquia).

Dada en La Dorada a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008)

Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería - ERFAE - LA DORADA - CALDAS
GERENTE

JOSE ACIBID LONDOÑO V
Gerente

Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería - ERFAE - LA DORADA - CALDAS
COORDINADOR (A) ACADEMICO (A)

SANDRA LONDOÑO
Coordinadora Académica

Se exceptúa de aprobación en Comité de Validación, elementos tales como:

Colchonetas, sabanas, fundas y cobijas para PPL, kit de aseo para PPL, elementos para aseo de ERON, combustible para vehículos, libros, papelería, elementos deportivos, de recreación, de cultura, y todos los que por competencia no deba suministrar la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC de conformidad al Decreto 204 de 2016.

La documentación mencionada, será remitida al correo subdireccion.contractual@inpec.gov.co, debidamente organizada y en el respectivo orden cronológico de emisión, acorde con la aplicación del proceso.

No se dará trámite, ni se recibirá documentación que SE ENCUENTRE incompleta, sin digitalizar en el aplicativo GESDOC y sin firma.

Los Jefes de las dependencias que emiten conceptos técnicos, en sustento de estos, deberán asistir a los comités de validación convocados por la Supervisión

NOTA: Se aclara que le es aplicable la norma mencionada o la que se encuentre vigente al momento de su aplicación y que no vaya en contravía de lo emanado. Finalmente se recalca que la Subdirección de Gestión contractual no emite conceptos técnicos.

Cordialmente,

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector Gestión Contractual
Elaboró: María Esperanza Moreno Ayala - Abogada Subdirección Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 07-04-2025
Archivo: Documentos, Oficios 2025

República de Colombia

Departamento de Caldas

Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería de La Dorada Caldas

Con Resolución oficial No 00511 de abril 26 de 2004 de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas y Acuerdo No 058 de marzo 16 de 2004 del Ministerio de La Protección Social.

Teniendo en cuenta que:

Yesica Rojas Laguna

Identificado (a) con C. C No 1.036.222.532 de Puerto Triunfo, Ant.

Cursó y aprobó los Estudios Teórico Prácticos reglamentarios del Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería, con una duración total de 1800 horas, le concede el presente certificado de aptitud ocupacional que lo acredita para desempeñarse como:

Auxiliar de Enfermería

Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería - ERFAE - LA DORADA - CALDAS
GERENTE

José Acibid Londoño Valencia
Gerente

Escuela Regional de Formación de Auxiliares de Enfermería - ERFAE - LA DORADA - CALDAS
COORDINADOR (A) ACADÉMICO (A)

Sandra Londoño González
Coordinadora Académica

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS

ESTE TITULO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO

MEDELLÍN 24 FEB 2009

Dado en la Dorada a los 20 días del mes de Diciembre de 2008

Radicado Nro: **2026-EN-2231**
Fecha Rad: 23/06/2026 10:36:39

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

El Peñol, 23 de junio de 2026

O-SGG-233

Doctor
WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
Director CPMS de Puerto Triunfo
direccion.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

Asunto: Carta de intención

En mi condición de Alcaldesa y representante legal del municipio de El Peñol- Antioquia en coordinación con la Secretaría General y de Gobierno y la Secretaría de Hacienda, manifiesto la intención de suscribir un Convenio Interadministrativo con la entidad que usted dirige, con el fin de ubicar a los ciudadanos que se encuentran privados de la libertad por orden de la autoridad judicial.

Lo anterior dando cumplimiento a las responsabilidades a cargo del Estado y teniendo en cuenta que el municipio de El Peñol no cuenta con establecimiento carcelario.

Para tal fin, certificamos que a la fecha el municipio cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

Atentamente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Daniela Marin Gil Contratista	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Recibí
Directora CPMS Puerto Triu

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

INPEC

535-CPMSPTR-AGECO
Puerto triunfo,

INPEC 25-06-2026 08:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0161503 Folio: Anex:2 FA:3
ORIGEN 535 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
DESTINO ROSMIRA MURILLO HENAO / ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑOL
ASUNTO ACEPTACION PROPUESTA RECURSOS ASIGNADOS POR EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
OBS

2026EE0161503

Doctora
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcalde municipio de El Peñol
Carrera 18 No 02-91, El Peñol - Antioquia
Palacio Municipal Plaza Cívica Simón Bolívar.

Doctora
ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno de El Peñol
Carrera 18 No 02-91, El Peñol - Antioquia
Palacio Municipal Plaza Cívica Simón Bolívar.

Asunto: ACEPTACION PROPUESTA RECURSOS ASIGNADOS POR EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

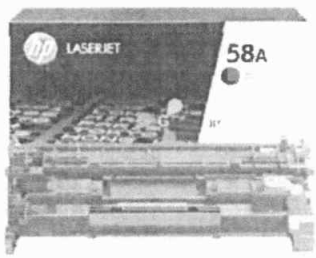
Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el oficio con radicado No. 2026-EN-2231 del 23 de junio de 2026 de la alcaldía municipal de El Peñol, y de acuerdo al asunto de referencia en calidad de director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, me permito manifestar que ACEPTO el recurso adicional ofrecido por el municipio de El Peñol a través de la doctora **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ,** alcalde del municipio y la doctora **ROSMIRA MURILLO HENAO,** Secretaria General y de Gobierno, por un valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, para la compra de elementos de computo para la optimización de los procesos administrativos y demás elementos de apoyo para la labor misional del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Puerto Triunfo, de acuerdo a lo anterior se anexan las respectivas fichas técnicas avaladas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

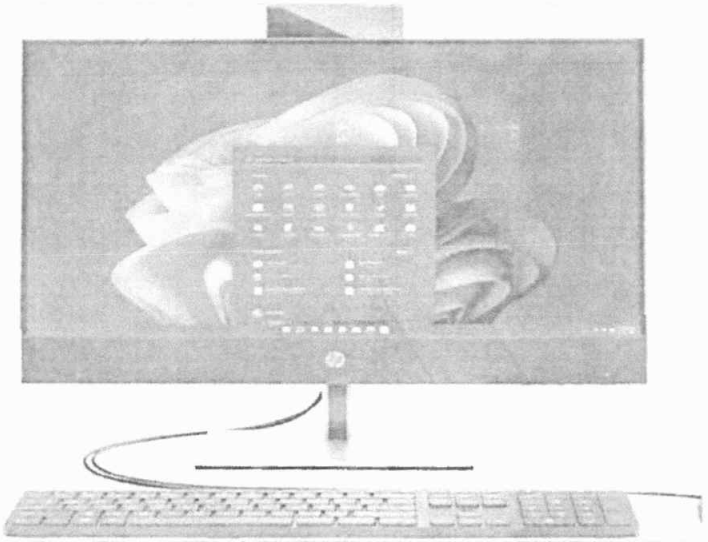
Cordialmente,

DR. WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNÁNDEZ
Director CPMS de Puerto Triunfo

Copia: N/A
Anexo: Siete (07) folios
Revisado por: Dr. William Alberto Cubillos Hernández, dirección.
Elaborado por: Yenny
Fecha de elaboración: 25/06/2026

ELEMENTOS	DESCRIPCION TÉCNICA	CANTIDAD
TONER PARA IMPRESORAS HP LASERJET MFP M528	El tóner para impresora HP LaserJet MFP M528 es un cartucho de alta calidad diseñado para ofrecer un rendimiento óptimo y resultados de impresión profesionales. Este tóner, específicamente formulado para este modelo de impresora, garantiza textos nítidos, negros intensos y gráficos definidos en cada página. Además de su calidad de impresión superior, este tóner se destaca por su durabilidad, permitiendo imprimir hasta 5.000 páginas con una cobertura del 5% lo que lo convierte en una opción ideal para entornos de oficina con altas demandas de impresión. Al utilizar el tóner original de HP, se protege la impresora de posibles daños y se optimiza su funcionamiento a largo plazo, asegurando la máxima calidad y rendimiento en cada impresión.	10
		
AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU TIPO SPLIT INVERTER 220 VOLTIOS BLANCO	Aire acondicionado modelo tipo Split Inverter 220V V24WIN, ahorra hasta el 70% de energía, enfriamiento rápido, bajo nivel de ruido, refrigerante eco amigable, sistema de auto limpieza.	6

COMPUTADOR HP TODO EN UNO HP PRO ONE 440 G9	1. Procesamiento: Procesador Intel® Core™ i7-12700 (hasta 4,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 25 MB de caché L3, 12 núcleos y 20 subprocesos) 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) de memoria RAM. 2. Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2. 3. Pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflejante, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) Gráficos Intel® UHD 770. 4. Sistema Operativo y Software: Incluye licencia Windows 11 Pro y licencia office LTSC 2024. 5. Cámara y Audio: Cámara de 5 MP (extraíble) con micrófonos digitales de matriz doble integrado Combinación de auriculares y micrófono OMTP y CTIA. 6. Conectividad: Puertos: 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s	5

		(carga); 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga); 1 DisplayPort™ 1.4. 7. Otros: Tamaño de 24" (se refiere al tamaño general del equipo, incluyendo la pantalla)
		
SILLA GERENCIAL	**OFICINA**	Reconocida por la ergonomia ofrece una experiencia de asiento excepcional gracias a su malla transpirable 8Z Pellicle que se adapta al cuerpo y distribuye el peso de manera uniforme. Además, cuenta con el sistema Posture Fit SL que brinda un soporte lumbar y pélvico excepcional, fomentando una postura saludable y reduciendo la fatiga. es altamente ajustable, con opciones para regular la altura del asiento, la profundidad, la inclinación del respaldo y la altura de los reposabrazos, lo que permite personalizarla para adaptarse a las necesidades individuales de cada usuario. Fabricada con materiales de alta calidad y durabilidad, es una inversión a largo plazo en comodidad y bienestar.

7



RESOLUCIÓN NÚMERO 002827 DEL 30 MAR 2023

"Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago"

"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC "

En uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prevé "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 211 ibídem, dispone: "*La Ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades*".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, le atribuyó: "*(...) Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (...).*

En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.".

Que el inciso primero del artículo 110 del Decreto 111 de 1996 por cual se compilan normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece: "*Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*".

Que los artículos 8 y 9 de la Ley 489 de 1998, señalan como modalidades de actuación de la administración la Delegación y la Desconcentración administrativa.

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, dispone que "*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*".

Que el Artículo 7 del Decreto 4151 de 2011, definió la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que la Ley 1709 de 2014 en el artículo 57 modificó el artículo 84 de la Ley 65 de 1993, el cual establece los ***Programas laborales y contratos de trabajo*** en el INPEC para efectos de redención de pena.

Que los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con la Ley 1709 de 2014, permiten la celebración de convenios interadministrativos de integración de servicios entre el INPEC y las entidades territoriales con el fin de garantizar el bienestar integral de la población privada de la libertad.

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, establece y regula los actos de gestión advirtiendo que: "*El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión*".

Que el Acuerdo 010 del 01 de julio de 2004, permite la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios con el fin de brindar apoyo en la administración y funcionamiento de los proyectos productivos.

Que la Resolución 010383 del 05 de diciembre de 2022 "*Por la cual se determinan y reglamentan las actividades de trabajo, enseñanza y los programas de educación válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, y deroga las Resoluciones 2392 de 2006, 2521 de 2006, 2906 de 2006, 3190 de 2013, 3768 de 2015 y deja sin efectos la Circular 016 de 2012*", reglamentando lo relacionado con los programas de trabajo autónomo e independiente.

Que el Decreto 1758 de 2015 "*Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula* ***las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad***".

Que la Resolución 6349 del 16 de diciembre de 2016 "*Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON a cargo del INPEC*", ***señala en su artículo 115, las modalidades de trabajo directa e indirecta***. Adicionalmente, en sus artículos 116 y 117, reglamentó lo correspondiente a los contratos de trabajo penitenciario con particulares, así como la duración de los mismos, respectivamente.

Que la Resolución No. 4020 del 4 de octubre de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*", reglamentó lo correspondiente a los convenios y contratos de trabajo penitenciario indirecto, así como los aspectos mínimos que deben contener.

Que teniendo en cuenta la estructura, cuantía y volumen de las actuaciones en materia de contratación estatal y ordenación del gasto y pago que desarrolla el

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se hace necesario delegar dichas funciones en algunos servidores públicos del nivel directivo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública, tales como eficacia, economía y celeridad en la entidad.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

TITULO I

DELEGACIÓNES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar contratos derivados de la modalidad de contratación por ***LICITACIÓN PÚBLICA.***

1. Delegar y desconcentrar en la **Dirección de Gestión Corporativa - DIGEC**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, sin limitación de cuantía; no obstante, los procesos de contratación que superen los DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000) deberán contar con la autorización previa, escrita y expresa del Director General para dar inicio al proceso contractual.
2. Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.
3. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.
4. Delegar y desconcentrar en los **Directores de los Establecimientos de Reclusión**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en los Directores Regionales, y las mayores a los DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar contratos derivados de las modalidades de contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y TODAS LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

1. Delegar y desconcentrar en la **Dirección de Gestión Corporativa - DIGEC**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, sin limitación de cuantía; no obstante, los procesos de contratación que superen los DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000) deberán contar con la autorización previa, escrita y expresa del Director General para dar inicio al proceso contractual.
2. Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.
3. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.
4. Delegar y desconcentrar en los **Directores de los Establecimientos de Reclusión**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en los Directores Regionales, y las mayores a los DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.**

1. Delegar y desconcentrar en la **Dirección de Gestión Corporativa - DIGEC**, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, sin limitación de cuantía, previa autorización escrita y expresa del Director General para dar inicio al proceso contractual.
2. Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación**, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000). Las

cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

3. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), previa autorización escrita y expresa del Director General. Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.
4. Delegar y desconcentrar en los **Directores de los Establecimientos de Reclusión**, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Establecimiento de Reclusión, tales como espacios físicos para el funcionamiento de Kioskos, casetas, restaurantes y/o cafeterías, espacios de terreno para pastoreo o labores agrícolas, que puedan adecuarse para realizar actividades agropecuarias, industriales y comerciales, así como espacios físicos para el desarrollo de actividades de trabajo penitenciario indirecto con particulares, que vinculen mano de obra de las personas privadas de la libertad - PPL; cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en los Directores Regionales, y las mayores a los DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

PARAGRAFO PRIMERO: La contratación dentro de los Establecimientos de Reclusión referente a casinos, estará regulada por la Resolución 4538 del 30 de diciembre de 2002 o la que la modifique, derogue o actualice.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS DE COMODATO**.

1. Delegar y desconcentrar en la **Dirección de Gestión Corporativa - DIGEC**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos de comodato, con objeto destinado a la Sede Central y a la Escuela de Formación, sin limitación de cuantía, previa autorización escrita y expresa del Director General para dar inicio al proceso contractual.
2. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos de comodato, con objeto destinado a la Regional y a los Establecimientos de Reclusión que dependan de la respectiva Dirección Regional, cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000). Las

cuantías que superen este monto serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa, previa autorización escrita y expresa del Director General del INPEC para dar inicio al proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS DE DONACIÓN**.

1. Delegar y desconcentrar en la **Dirección de Gestión Corporativa - DIGEC**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuyo objeto sea destinado a la Sede Central y a la Escuela de Formación, sin limitación de cuantía, previa autorización escrita y expresa del Director General.
2. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuyo objeto corresponda a la Regional y a los Establecimientos de Reclusión que dependan de la respectiva Dirección Regional, cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa, previa autorización escrita y expresa del Director General del INPEC para dar inicio al proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN, Y DE COLABORACIÓN**.

1. Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios, con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa, previa autorización escrita y expresa del Director General del INPEC para dar inicio al proceso contractual.
2. Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio de la Regional y de los Establecimientos de Reclusión que dependan de la respectiva Dirección Regional; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

VIGENTES - SMLMV (2.000). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa, previa autorización escrita y expresa del Director General para dar inicio al proceso contractual.

3. Delegar y desconcentrar en los **Directores de Establecimiento de Reclusión**, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios interadministrativos de integración de servicios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente.
4. Delegar y desconcentrar en los **Directores de Establecimientos de Reclusión,** la ordenación del gasto, celebración y liquidación de los Convenios sin erogación presupuestal que se deriven de las pasantías, prácticas y judicaturas ad-honorem con las Instituciones de Educación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás contratos o convenios interadministrativos, de asociación, y de colaboración que no tengan relación con los numerales antes desarrollados, son de competencia exclusiva del Director General del INPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS HORA CATEDRA.**

Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación**, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos de prestación de servicios - hora catedra, que sean propios de la actividad académica de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000).

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Delegar y desconcentrar en los **Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional**, la contratación de personal técnico y profesional mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 010 del 01 de julio de 2004 o el que se encuentre vigente al momento de la aplicabilidad; siempre y cuando estén incluidos los rubros en

el anteproyecto de presupuesto de la vigencia aprobado por el Director General, previo análisis, examen, determinación de viabilidad y razonabilidad de los proyectos, verificada conveniencia y justificación por parte del Grupo de Presupuesto del INPEC, según lo contempla el literal a) del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2004 y acatando cabalmente lo establecido en los artículos 22, 24, 32 y 41 del Acuerdo 010 de 2004 o el que se encuentre vigente al momento de la aplicabilidad.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Delegación y desconcentración en los **DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON –** para ordenar el gasto y celebrar **CONVENIOS O CONTRATOS DE TRABAJO PENITENCIARIO**.

1. Celebrar convenios o contratos de trabajo penitenciario bajo la modalidad de administración indirecta, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, con el fin exclusivo de garantizar el desarrollo de la actividad de trabajo del establecimiento de reclusión.
2. Celebrar convenios de resocialización y trabajo penitenciario con la Población Privada de la Libertad - PPL, conforme a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y normas complementarias y reglamentarias.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: Las demás causales de contratación directa no delegadas expresamente en esta Resolución son de competencia exclusiva del Director General del INPEC.

TITULO II

DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACION DEL GASTO Y PAGO

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Delegar y desconcentrar en el **Director de Gestión Corporativa** las siguientes competencias:

1. Ordenar el gasto y pago de los asuntos relacionados con la nómina y demás asignaciones por concepto de sueldos y prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Al igual que el reconocimiento y pago de las asignaciones que le corresponden a los funcionarios por retiro de la entidad.
2. Ordenar el gasto y pago respecto de los descuentos y parafiscales correspondientes a la nómina.
3. Ordenar el gasto y pago de los asuntos relacionados con la bonificación de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el servicio militar obligatorio en el INPEC.

4. Ordenar el gasto y pago en la cuenta de gastos de bienes y servicios e inversión cuya cuantía sea igual o inferior a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000). Las cuantías que superen este monto, serán autorizadas por el Director General del INPEC.

 PARAGRAFO: Los gastos referentes a la comisión de servicio al interior del país de conformidad con el literal a) del artículo 31 del Decreto-Ley 407 de 1994, que superen los cinco (5) días a los servidores públicos del INPEC, serán autorizadas por el Director General y la Dirección de Gestión Corporativa ordenara el pago

5. La ordenación del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones es de competencia exclusiva del Director General del INPEC independientemente de la cuantía. El pago le corresponde a la Dirección de Gestión Corporativa

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Delegar y desconcentrar en el **Director de la Escuela de Formación** las siguientes competencias:

Ordenar el gasto y pago de la cuenta de gastos de funcionamiento cuya cuantía sea igual o inferior a los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.000).

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Delegar y desconcentrar en los **Directores Regionales** las siguientes competencias:

1. Ordenar el gasto y pago en la cuenta de gastos de funcionamiento cuya cuantía no supere los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (2.000).
2. Ordenar el gasto y pago en la cuenta de gastos respecto de los rubros de servicios públicos domiciliarios de las sedes administrativas, establecimientos de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, adscritos a cada regional, sin límite de cuantía.

PARAGRAFO: Los pagos que en la actualidad se están efectuando desde la Dirección de Gestión Corporativa por concepto de servicios públicos de algunos establecimientos continuarán a cargo de la misma.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Delegar y desconcentrar en los **Directores de Establecimientos de Reclusión** las siguientes competencias:

1. Ordenar el gasto y pago en la cuenta de gastos de funcionamiento cuya cuantía no supere los MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (1.500).
2. Ordenar el gasto y pago en la cuenta de gastos respecto de los rubros de servicios públicos domiciliarios de las actividades productivas que funcionan en los ERON bajo la modalidad de administración directa (recursos propios), de acuerdo a la apropiación presupuestal en la cuenta de gastos de comercialización y producción aprobada para cada vigencia fiscal, en cada una de las actividades.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Aquello que no se encuentre expresamente delegado en la presente Resolución, continúa siendo competencia del Director General del Instituto.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Derogatorias. La presente Resolución deroga la Resolución 003250 del 14 de mayo de 2021, y las demás disposiciones y directrices que le sean contrarias.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Vigencia. La presente Resolución regirá a partir de su publicación.

Expedida en Bogotá D.C., a los 30 MAR 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel ® **JOSE HERNANDO MEDINA BERNAL**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Jurídica (C)
Control de Legalidad

Elaborado por: Rosa Emira Madera Sánchez - Subdirectora Gestión Contractual
Juan Manuel Riaño Vargas - Jefe Oficina Asesora Planeación
Jacqueline Torres - Directora de Gestión Corporativa

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

SIGLA: CPMS Puerto Triunfo. | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia.

MUNICIPIO: Puerto Triunfo. | DIRECCIÓN: Km 115 vía Medellín-Bogotá, HC. Nápoles - Doradal.

TELÉFONOS: 3118108905. | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Administración de justicia.	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Cubillos | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Hernandez | NOMBRES: William Alberto.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 79451718 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2000 smlmv.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: El Peñol, 11/08/2026.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUBILLOS	HERNANDEZ	WILLIAM ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 79451718	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 040005 D.M. 01

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 09 AÑO 1968	CALLE 5 26 26 M 8 C 10 CASA CONJUNTO CASIBARE II			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	META
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	wcubillosh68@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1985
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2006	
PREGRADO	10	X		ABOGADO	09	1993	69468

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: PUERTO BOYACÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: epcpuertoboyaca@inpec.gov.co					
TELÉFONOS: 3156939547	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 18	Mes: 10	Año: 2024			Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR	DEPENDENCIA: INPEC PUERTO BOYACA					DIRECCIÓN: CARRERA 5 6B 124 B PUEBLO NUEVO					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: GRANADA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: epcgranada@inpec.gov.co					
TELÉFONOS: 6715815	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 07	Año: 2020			Día: 17	Mes: 10	Año: 2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR	DEPENDENCIA: INPEC GRANADA					DIRECCIÓN: CARRERA 14 14-20 CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* personal@villavicencio.gov.co						
TELÉFONOS 6715815	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	19	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 40 33-64 PISO 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA PUERTO GAITAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* PUERTO GAITÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 N 10 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO GUAVIARE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5840783	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* MINISTERIO DEL TRABAJO GUAVIARE					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 99-33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO GUAVIARE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5840045	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 12 CRA 20 B ESPERANZA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6703410	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2004	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* EDUV LTDA					*DIRECCIÓN* CALLE 40 33 10 piso 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE VISTA HERMOSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VISTAHERMOSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2002	*Día*	04	*Mes*	01	*Año*	2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO	*DEPENDENCIA* PERSONERIA VISTA HERMOSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 CALLE 9 ESQUINA CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RED DE SOLIDARIDAD - DAPRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 1999	*Día*	08	*Mes*	02	*Año*	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DELEGADO DEPARTAMENTAL	*DEPENDENCIA* DPTO PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA					*DIRECCIÓN* EDIFICIO STERLING CENTRO PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE META			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 1996	*Día*	25	*Mes*	04	*Año*	1997	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* GOBERNACION DEL META					*DIRECCIÓN* CARRERA 33 38-45 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 1995	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	1996	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO GENERAL	*DEPENDENCIA* EMPRESAS PUBLICAS					*DIRECCIÓN* cALLE 39 CRA 20 BARRIO EL PARAISO						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	08	*Año:* 1998	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	1998	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	19	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	5

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

El Peñol, 05/08/26.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

☐	93141506	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.	Julio	Julio	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	70.000.000 COP	

El Peñol, 18 de junio de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos con el fin de invertir los recursos aportados por la entidad territorial destinados al establecimiento de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC en el municipio de Puerto Triunfo, que recibe personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva del municipio de El Peñol – Antioquia" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	04: El Peñol avanza con seguridad y sana convivencia
Componente	0401: Seguridad
Programa	040102: Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
Nombre del rubro presupuestal	Implementación de plan integral de seguridad (alimentación para capturados) (040102)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Peñol. 2024055410011.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

INPEC

535-CPMSPTR-DIR
Puerto triunfo,

INPEC 16-06-2026 15:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0153346 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5351 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
DESTINO ROSMIRA MURILLO HENAO / ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑOL
ASUNTO SOLICITUD CELEBRACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA CPMS DE PUERTO
OBS

2026EE0153346

Doctora
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcalde Municipio de El Peñol
Cra. 18 N.° 02-91, El Peñol - Antioquia.
Palacio Municipal Plaza Cívica Simón Bolívar,

Doctora
ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno
Cra. 18 N.°02-91, El Peñol - Antioquia.
Palacio Municipal Plaza Cívica Simón Bolívar,

Asunto: Solicitud Celebración Convenio Interadministrativo con la CPMS de Puerto Triunfo Vigencia 2026

Cordial saludo.

Agradezco de antemano, su voluntad política y compromiso institucional para dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en beneficio de la Población Privada de la Libertad.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 65 de 1993, artículos 17 y 19 modificados por el artículo 12 de la Ley 1709 de 2014, se recuerda la obligación legal de los entes territoriales de crear, organizar y garantizar la sostenibilidad de los centros de reclusión para personas detenidas preventivamente. Conforme a la citada norma, los municipios deben destinar las partidas presupuestales necesarias para este fin o, ante la falta de infraestructura propia, celebrar convenios de integración de servicios con el INPEC.

De manera respetuosa y reconociendo la importancia de la articulación interinstitucional en procura del cumplimiento de los fines del Estado, me permito comunicar que la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, cuenta con disposición y cupo, para la recepción de (sindicados), previa suscripción de Convenio Interadministrativo.

Es imperativo señalar que, si bien esta población es responsabilidad directa del ente territorial, la Dirección General del INPEC ha definido los lineamientos para

la suscripción de dichos acuerdos en la Circular 000004 de 2025. Asimismo, según el Oficio 2026IE0010774 del 04 de marzo de 2026, el valor promedio anual por sindicado se ha fijado en trece millones ochocientos ochenta y tres mil ochenta y tres pesos M/CTE ($13.883.083).

Con el propósito de agilizar este proceso, propongo llevar a cabo una reunión de concertación que permita definir acuerdos de beneficio mutuo. Es fundamental precisar que la etapa precontractual se formaliza con la presentación de la Carta de Intención y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); contar con estos documentos nos permitirá adelantar los trámites administrativos necesarios, y se proceda de inmediato a la suscripción del convenio, los cuales podrán ser remitidos a la cuenta de correo electrónico direccion.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento.

Atentamente,

DR. WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
Director CPMS de Puerto Triunfo

Revisado por: Director William Cubillos Hernández/dirección
Elaborado por: Sandra Ospina/Auxiliar administrativo/Planeación
Fecha de elaboración: 16/06/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223858549

(415)7707212489984(8020) 000014122385854 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 7 6 5	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Puerto Triunfo 5 9 1

41. Dirección principal
KM 115 VIA MEDELLIN BOGOTA HC NAPOLES - DORADAL

42. Correo electrónico contabilidad.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 3 4 4 0	3 1 1 8 1 0 8 9 0 5	3 2 1 7 6 2 7 8 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 4	2 0 1 0 0 3 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	3	3	4	8	5	2	6	4														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
64 - Impuesto producto comestible ultrapro

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2025-12-04 / 09:27:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR GOMEZ HUGO FERNANDO

985. Cargo Analista V

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223858549

(415)7707212489984(8020) **000014122385854 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 7 6 5	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 5 4 6	
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 3 0 3	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Justicia y del Derecho — 3 8

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223858549

(415)7707212489984(8020) **000014122385854 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 7 6 5	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 4 5 1 7 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUBILLOS	HERNANDEZ	WILLIAM	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **79.451.718**

CUBILLOS HERNANDEZ

APELLIDOS

WILLIAM ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

06-OCT-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-01090504-M-0079451718-20190801 **0067**111724A 1 6725558522

INPEC

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

RESOLUCIÓN NÚMERO 010646 **DE** 01 DIC 2025

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8º Numeral 6° del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1° del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: "En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.". Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que revisada la hoja de vida del señor WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79451718 se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo de igual forma el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias

Gerenciales del señor CUBILLOS HERNANDEZ determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

Que la hoja de vida estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, entre el 25 al 27 de noviembre de 2025, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual no se presentó observación alguna.

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo.

Que para realizar el presente nombramiento Ordinario se afectara el presupuesto de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario del señor WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79451718 en el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS. ($5.465.905).

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
01 DIC 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Dra. Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dg. Miguel Ángel Moya Castillo / Funcionario GATAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 13:45:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79451718
Código de Verificación	79451718260722134528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299836320

PIB
13:39:45

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79451718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:03 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79451718**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS HERNANDEZ WILLIAM ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 10:04:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79451718** y Nombre: **WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144841462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:40:05 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79451718,** Apellidos y Nombres **CUBILLOS HERNANDEZ WILLIAM ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO**, con NIT **900356765-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79451718 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 10:10 AM

Código Verificación: 38YLU4AMD1

Válida hasta: 28/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 11:37:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003567659
Código de Verificación	900356765926080511373l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-06-02 12:49

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM	ALBERTO	CUBILLOS	HERNANDEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79451718

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 26 N 27 48 "]
Cargo o función que cumple	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$85.821.520,00
Cesantías e intereses de cesantías	$7.639.458,00
Gastos de representación	$35.760.204,00
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$129.221.182,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$35.000.000,0

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Corregimiento Doradal, 05 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, **WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.451.718, en calidad de director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, identificado con NIT 900356765-9, declaro bajo gravedad de juramento que la entidad que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (02) años.

Atentamente,

William Alberto Cubillos Hernández
CC: 79.451.718
Representante legal CPMS de Puerto Triunfo
NIT: 900356765-9

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, fecha

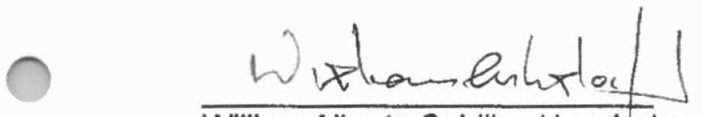
Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Yo, William Alberto Cubillos Hernández, identificado con cedula de ciudadanía número 79.451.718, en calidad de director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Puerto Triunfo, identificado con NIT 900356765-9, declaro que a la fecha ni yo, ni la entidad que represento incurrimos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas constitucionales y legales vigentes sobre inhabilidades; por lo tanto me encuentro en óptimas condiciones legales y jurídicas para celebrar contratos con el Estado.

900356765-9

Atentamente,



William Alberto Cubillos Hernández
CC: 79.451.718
Representante legal CPMS de Puerto Triunfo
NIT: 900356765-9

Simple

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1083606843 **Fecha de creación del** jueves, 30 de julio de 2026 01:27:07 PM **Período de Cotización:** 2026-07

Período de Servicio: 2026-08

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 29/07/2026

Se certifica que en la fecha 2026-07-29, la empresa INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO con documento de identificación NI800215546, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1000089203	VALENCIA JHONATAN ARLEY	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000128048	ORTEGA GUTIERREZ OSCAR FABIAN	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000134039	GOMEZ LADINO JHON MAIKOL	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000155917	CHACON CARREÑO BRAYAN ANDRES	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000189410	URIBE GONZALEZ MATEO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000190251	POSADA VILLADA ROBERT ANDRES	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000225767	SABOGAL CASTRO JONATHAN ARLEY	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000225767	SABOGAL CASTRO JONATHAN ARLEY	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000249784	GONZALEZ ORTIZ WILDO ALEJANDRO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000251552	LOMBANA HERRERA YESID ALEXANDER	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000251552	LOMBANA HERRERA YESID ALEXANDER	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000291654	CORDOBA BEDOYA SEBASTIAN	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000362176	GONZALEZ JOYA LUZ MAR	COLFONDOS	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000384153	URQUIJO CAÑIZARES LUIS MIGUEL	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000393645	TORRES MATURANA JOHAN ANDRES	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000403737	PINO ORREGO JULIAN ANDRES	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000409885	GARCIA PARIAS YESID CAMILO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000439079	OCHOA ALVAREZ MATEO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000539705	SALDARRIAGA VELEZ KEVIN	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000634696	CUESTA CASTRO KATHERINE ANDREA	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1000643974	GALLEGO GOMEZ CARLOS DAVID	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Se certifica que en la fecha 2026-07-29, la empresa STITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CAR LARIO con documento de identificación NI800215546, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 74375216	FRACICA SARMIENTO HEYLER ANTONIO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 74380003	CHAPARRO ZEA HUGO SAMUEL	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 75079331	OROZCO CARDENAS JOSE ARMANDO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 75086544	PINEDA JOHN	COLPENSIONES	ADRES MIN001 antes FOSYGA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 75088116	MOTATO BETANCUR NELSON ENRIQUE	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 75102927	HERNANDEZ OSPINA JUAN CAMILO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7563787	LOPEZ ORTEGON CARLOS ALIRIO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 76313364	SANDOVAL GIRON MARTIN EVENCIO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 76314462	HOYOS HOYOS SANDRO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 76333624	JOAQUI ROBLES FANOR AUGUSTO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 76333728	GOMEZ GOMEZ JESUS LEON	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 76334336	GOMEZ RIVERA HAROL ARLEY	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 7698426	GARCIA STERLING WILBER	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7698904	ALDANA MUÑOZ JAIME ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 77026875	SALCEDO PARRA EDUARDO ANTONIO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7708869	ROJAS GUTIERREZ DAGOBERTO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7718747	QUINTERO DUSSAN LUIS FERNANDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7723233	CORREDOR PULIDO ROGER ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7726930	LEMUS VIDAL YONI ALDEMIR	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7730351	CORDOBA TRUJILLO DIEGO HERNAN	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 78023782	VEGA BALLESTEROS JUAN CARLOS	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 78026160	VEGA BALLESTEROS ALEXI ARIEL	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 78111018	VILLADIEGO CUADRADO MANUEL GREGORIO	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 78706327	DIAZ MENDOZA MARCIAL RAMIRO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79432092	REYES SEPULVEDA JAIRO ORLANDO	PROTECCION	ADRES MIN001 antes FOSYGA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79432092	REYES SEPULVEDA JAIRO ORLANDO	PROTECCION	ADRES MIN001 antes FOSYGA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79451718	CUBILLOS HERNANDEZ WILLIAM ALBERTO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79504911	ROSERO PAREDES HENRY OSWALD	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79566253	GUEVARA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79614306	OLARTE RONDON OLINTO JESUS	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 79619777	TORRES GUIZA HENRY DUBIER	COLPENSIONES	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!


Personas
Información Adicional de DE MEDIA SEGURIDAD PUERTO TRIUNFO CARCEL Y PENITENCIARIA
Información Adicional
Fch de Creación
Usuario Creador
Req. 1 de 1
05/08/2026
YGOMEZ
Régimen
NO Responsable
Calidad Prop.
1 : PARTICUL
Tipo Persona
Jurídica
Tipo Dcto. Id.
3 : NIT
Sexo
Jurídico
Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre
SIGLA
CARCEL
Y PENITENCIARIA
DE MEDIA SEGURIDAD PU
Nombre Completo
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PUERTO TRIUNFO
Cédula - N.I.T.:
900356765
D.V.:
9
Nro. Doc. Ident. Verdadero
900356765
Expedia en:
Nombre Representante Legal
Fecha de Nacimiento
00/00/0000
Estado Civil
Nivel de Estudios
Fecha última Actualiz.
00/00/0000
Dir. Ppal. Cod Postal 05 : KM 115 VIA MEDELLIN BOGOTA HC NAPOLES DORADAL - EL PEÑOL
Envio de la Factura
A.A. - Nomenc.
NOMENC.
Tél. Ppal. 3217627851 ABEJ - ANTI - COLO
Inf. Protegida
Nivel Sisben:
Activ. Económ.
Profesiones
Direcciones
Teléfonos
E - Mails
Grabar
Actualiza Tel.
Actualiza Email
Nombre
Reg. 1 de 1
SIGLA
MEDIA SEGURID
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PUERTO TRIUNFO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 2628)

Documento #: 202600046809, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 04/Sep/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 900356765 **Nombre:** CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PUERTO TRIUNFO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600046809(3900)0000000000(96)20260904

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio

CPMS PUERTO TRIUNFO

COLOMBIA, Puerto Triunfo

0 Recomendación (es)

Número de documento:900356765

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO
Nombre abreviado: CPMS PUERTO TRIUNFO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900356765
Código unidad / subunidad ejecutora: 12-08-00-535
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05591 - Puerto Triunfo Departamento: Antioquia
Municipio: Puerto Triunfo

Información General

¿Entidad Descentralizada?: (•) Sí () No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+
Orden: Nacional
Rama: Ejecutiva
Sector: Justicia y del Derecho

Indicadores de negocio

Clasificación Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 692

Últimas ofertas enviadas: 11/04/2025
Última selección22/04/2025
Última actualización:11/08/2026 10:02 AM

Ver más

35% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias